

CONSTANCIA SECRETARIAL. 18 de mayo de 2022

Señora Juez, le informo que ya venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora y no hubo pronunciamiento al respecto. A despacho para decidir,



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 582

RADICADO: 2022-00010-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADOS: MICHAEL ARTURO HERRERA GÓMEZ

Por no haber sido objetada y no lesionar los intereses del demandado, se aprueba la liquidación de capital e intereses presentada por la parte actora, que obra en el pdf 09 del cuaderno principal del expediente digital, con corte al 19 de abril de 2022.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 074 del 19 de mayo de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33f9586650dc5ba1a2f6a37aae0a578f9a1d3d8083f7c9bb367028e7cb2a24e**
Documento generado en 18/05/2022 10:51:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**